



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA EFECTIVIDAD DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS
PROCESOS PENALES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA EN EL DISTRITO DE MOTUPE EN EL AÑO
2012”**

Para optar el Título Profesional de

ABOGADO

AUTOR:

JORGE EDUARDO MALCA SORALUZ

Pimentel-Perú

2013

Resumen

El proceso de terminación anticipada tiene su origen en el pleabargaining o acuerdo negociado norteamericano, irradiado a diversas legislaciones, como el patteggiamento o aplicación de la pena a instancia de las partes italiano, la conformidad española y la mediación alemana. Para un sector importante de la doctrina nacional, la regulación de esta institución consensual en el código procesal penal peruano tiene como fuente el código procesal penal de Colombia.

El proceso especial de terminación anticipada responde a una decisión político - criminal que se funda en la innegable realidad del desbordamiento de los sistemas de impartición de justicia penal y el rotundo fracaso del uso exclusivo de los modelos de procesamiento y juzgamiento tradicionales. En este contexto, se erige como una herramienta de celeridad procesal basada en el principio del consenso para posibilitar la negociación entre el fiscal y el imputado, es decir, entre quien está llamado a sostener la pretensión penal y quien debe resistirla, con miras a la culminación del proceso sin necesidad de ir al juicio oral, previa aprobación judicial.

La terminación anticipada según nuestra normatividad procesal penal vigente indica que puede solicitarse al inicio de la investigación preparatoria y hasta antes de la acusación del fiscal, esto quiere decir que no se puede solicitar en la etapa intermedia, sin embargo en la práctica esto no es así, a pesar de los fundamentos de la corte suprema en los acuerdos plenarios, los jueces al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se apartan y resuelven aprobando el requerimiento de terminación anticipada, es por ello que en la presente tesis daremos a conocer los fundamentos de los autores y poder sostener una posición que no se vulnere el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

Abstract

The process of early termination has its Italian origin on the plea bargaining or negotiated agreement American, irradiated to different laws, such as the patteggiamento or application of the penalty at the request of the parties, the Spanish conformity and German mediation. For an important sector of the national doctrine, the regulation of this consensual institution in the Peruvian penal procedural code has as a source the criminal procedural code of Colombia.

Special early termination process responds to a decision politician - criminal based on the undeniable reality of the overflow of criminal justice systems and the resounding failure of the exclusive use of the traditional processing and judging models. In this context, it stands as a tool of procedural speed based on the principle of consensus to facilitate negotiation between the Prosecutor and the accused, i.e. between who is called to hold the criminal claim and who must resist it, with a view to the completion of the process without having to go to the trial, prior judicial approval.

The early termination according to our current criminal procedural regulations indicates that you can request at the start the preparatory research and prior to the indictment of the Prosecutor, this means that you can not be in the intermediate stage, however in practice this is not true, despite the fundamentals of the Supreme Court plenary agreements the judges under the protection of article 22 of the organic law of the Judicial power deviate solved by approving the request of early termination, and it is for this reason that in this thesis we will give to know the fundamentals of the authors to be able to hold a position that does not infringe the due process and effective jurisdictional protection.